



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 021-2022-GRU-CR

Pucallpa, diez y seis de febrero de dos mil veinte y dos.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2022, mediante Pedido Verbal del Consejero Regional – Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, quien solicita Citar para la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, para que informe de manera detallada y documentada sobre el avance de la Ejecución de las Obras: *"Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Pucallpa"* y *"Plan de Contingencia II Etapa"* – Py: *"Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Pucallpa"*; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el artículo 75° del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala: *"Los Pedidos deberán ser breves, concretos y su sustentación no excederá de tres (3) minutos, de acuerdo a su importancia o en el caso que se origine debate, el Presidente y/o Presidenta del Consejo Regional, dispondrá que pase a Orden del Día"*. Por otro lado, el artículo 76° del Reglamento antes citado, precisa, que los Consejeros Regionales y/o Consejeras Regionales de Ucayali, podrán presentar los pedidos por escrito, a través de Secretaria del Consejo Regional y en forma oral durante la presente estación que se formula.

Que, el Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero - Consejero Regional, en su intervención en el debate señaló que, es importante que el Ejecutivo Regional nos informe detallado y documentado sobre el estado situacional de la Ejecución de la Obra del Hospital Regional de Pucallpa, ya que esta fue resuelta por el Ejecutivo Regional, no conocemos si el Gobierno Regional de Ucayali realizó un inventario de los bienes adquiridos, no conocemos sobre el saldo de la obra, cuando se va reiniciar su ejecución y cuando se concluirá. Respecto a la Ejecución de la Obra: *"Plan de Contingencia II Etapa"* – Py: *"Fortalecimiento de los Servicios de*



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Salud del Hospital Regional Pucallpa", debió ser culminada en el año 2020, pero que a la fecha está paralizada, a pesar que estaba valorizada en S/ 12'000,000 (Doce Millones y 00/100 soles), pero no conocemos su avance físico y financiero, por lo que, es necesario que los funcionarios de la Gerencia Regional de Infraestructura acudan al pleno del Consejo Regional a informar. Así mismo, se invite al Jefe de la Contraloría Regional de Ucayali y a Representantes del Colegio de Ingenieros de Ucayali, a fin de que participen y tengan conocimiento.

Que, son atribuciones del Consejo Regional y funciones de los Consejeros Regionales, fiscalizar la gestión y la conducta pública de los funcionarios y/o servidores públicos del Gobierno Regional de Ucayali, fiscalizar los actos de los Órganos Administrativos y de Administración u otros de interés regional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2022, celebrada de manera presencial desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: CITAR para la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, a fin de que informe de manera documentada sobre el estado situacional de las siguientes obras: 1) Ejecución de la Obra: "Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Pucallpa"; y, 2) Ejecución de la Obra: "Plan de Contingencia II Etapa" – Py: "Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Pucallpa".

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: INVITAR al Jefe de la Contraloría Regional de Ucayali y a representantes del Colegio de Ingenieros de Ucayali, a fin de que participen en la Sesión Ordinaria.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Lic. Land Barbaran La Torre
CONSEJERO DELEGADO

Dirección: Jr. Apurímac N° 460 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Teléf. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 –
Lima Teléf. (01) 433-2516 - <http://www.regionucayali.gob.pe>.